



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**14986**

*Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, de 7 de octubre de 2015, relativa a la adscripción del Albergue Juvenil situado en la calle Costa Brava nº13 de la Playa de Palma, al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares para destinarlo como centro de acogida temporal de refugiados (DGTFPP 248/2015)*

#### Antecedentes

1. El oficio con el informe justificativo de la Consejera de Servicios Sociales y Cooperación de fecha del 30 de septiembre de 2015 y registro de entrada núm. 13087 del 1 de octubre de 2015, solicitando la adscripción temporal del Albergue Juvenil situado en la calle Costa Brava nº13 de la Playa de Palma.
2. Ante los acuerdos tomados por los países miembros de la Unión Europea para hacer frente a la crisis humanitaria de los refugiados el gobierno de las Islas Baleares en previsión de la llegada de refugiados ha considerado que, dado que el albergue es un edificio sin uso, destinar el antiguo albergue de la playa de Palma como centro de acogida temporal de refugiados.
3. El albergue necesita una serie de mejoras y reformas para poder acoger a estas personas en condiciones de dignidad y bienestar y el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares dispone de presupuesto para hacer frente a efectuar dichas mejoras.

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril de 2001), y el resto de disposiciones aplicables concordantes.
2. Los artículos 28, 154, 156 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril de 2003).
4. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
6. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
7. El Decreto 71/2015, de 17 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 108, de 17 de julio)

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Adscribir el inmueble ubicado en la calle Costa Brava nº13 de la Playa de Palma, del que es titular la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares con las siguientes referencias:

\* Activo Fijo 100000002370-0

\* Activo Fijo 100000002322-0





\* Referencia catastral 7750503DD7775B0001TK

Por la naturaleza de la adscripción, queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, de cesión, de arrendamiento, de subarriendo o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación y al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Islas Baleares.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 7 de octubre de 2015

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Francesc Colom Coll

